

**ACOGE PARCIALMENTE PRESENTACIÓN  
ASENF MAGALLANES DE FECHA 28 DE JULIO  
DE 2020 Y RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA  
N° 5840/23.07.2020 QUE APRUEBA BASES  
PARA LLAMADO SELECCIÓN DE  
ANTECEDENTES, SUBDIRECTOR/A  
ENFERMERIA DEL HOSPITAL CLINICO DE  
MAGALLANES**

**RESOLUCION EXENTA N° 5978.-**

Punta Arenas, 03 de agosto de 2020

**VISTOS:** El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de la Ley 19.653/17.11.2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el DFL N° 01/2005 del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes Números 18.933 y 18.469; Decreto Supremo N° 140/21.04.2005 del Ministerio de Salud, que establece Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Resolución Exenta N° 7323/27.08.2019, que establece estructura orgánica del Servicio de Salud Magallanes; El DFL N°29/16.03.2005 del Ministerio de Hacienda, fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; La Resolución N° 06/29.03.2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Supremo 14/08.03.2019 del Servicio de Salud Magallanes, y

**CONSIDERANDO**

- I.** Que, con fecha 23 de julio de los corrientes, a través de la Resolución Exenta N° 5840, de esta Dirección de Servicio, se aprobaron las Bases para el llamado a selección de antecedentes al cargo Subdirector/a Enfermería del Hospital Clínico de Magallanes. Misma que fue complementada mediante la Resolución Exenta N° 5891/27.07.2020.
- II.** Que, a través de la comunicación electrónica de fecha 28 de julio, la ASENF Magallanes formaliza su solicitud de que se explicita que en el llamado a selección de antecedentes al cargo Subdirector/a Enfermería del Hospital Clínico de Magallanes, se consideren como requisitos excluyentes el título de Enfermera/o, con la correspondiente Licenciatura en Enfermería. Asimismo, señalan reparo con respecto a la calificación del cargo como de exclusiva confianza.
- III.** Que, revisados los antecedentes y formuladas las consultas correspondientes al nivel central, se ha considerado plausible acoger parcialmente lo solicitado por la señalada Asociación Gremial, en el sentido eliminar la calificación de exclusiva confianza del cargo en comento, ello en atención que el mismo se vincula a una contrata grado cinco que responde a una estructura funcional que no consta en el DFL N°24/2017, por medio del cual se fija la Planta del Servicio de Salud Magallanes, no recibiendo tal denominación por parte del Legislador.

- IV.** Que, en lo que dice relación con los requisitos "deseables", resulta forzoso tener presente que el DFL N°24/2017, que Fija la Planta del Servicio de Salud Magallanes, no considera la existencia de una Subdirección de Enfermería, "unidad organizativa" que depende directamente del Director del Hospital y fue creada en virtud de las facultades que le confiere en Decreto 38/2005 que establece el Reglamento de los Hospitales Autogestionados. En consecuencia, al no considerarse en el DFL de Planta tal Subdirección, tampoco se prevén requisitos especiales de ingreso o promoción para la plaza de Subdirección de Enfermería, de modo que a su respecto sólo es necesario cumplir con las exigencias generales establecidas en el artículo 12 de la ley N° 18.834, y los requisitos generales para el grado cinco respectivo, contenidos en el mismo DFL N°24/2017 de Planta.
- V.** Que en tal orden de ideas, en la hipótesis de que se establecieran o incluyeran, en calidad de excluyentes, requisitos no establecidos en el antes citado DFL N°24/2017, el Servicio de Salud estaría incurriendo en una ilegalidad, discriminando a quienes si cumplen con los requisitos generales del artículo 12 de la Ley 18.834. (Aplica dictámenes N°s. 69.718, de 2010 y 80.973, de 2012.)
- VI.** Que, además, habiéndose advertido un error de digitación en una de las tablas de puntaje, se procederá de oficio a la rectificación de la Resolución Exenta N°5840/2020, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- VII.** Que, contando, además, con la conformidad del suscrito, dicto lo siguiente:

## RESOLUCION

**1° ACOGESE PARCIALMENTE** la presentación de fecha 28 de Julio de la ASENF Magallanes, conforme a lo razonado en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

**2° RECTIFIQUESE,** Resolución Exenta N° 5.840 de fecha 23 de julio de 2020, que Aprueba Bases Llamado a Selección de Antecedentes Subdirector/a Enfermería, Hospital Clínico de Magallanes, en los puntos que a continuación se indican:

- A) En la parte considerativa, se suprime íntegramente el considerando número 3°.
- B) En el considerando 6° elimínese la expresión "*de su exclusiva confianza*"
- C) En el numeral primero de la parte resolutive, elimínese la expresión "*de exclusiva confianza*"
- D) El acápite V Recepción de Antecedentes de Postulación se reemplaza "hasta el 06 de agosto de 2020" por "hasta el 20 de agosto de 2020"



Servicio de  
Salud  
Magallanes

Región de  
Magallanes

Ministerio de  
Salud

Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas  
Unidad Planificación, Control Gestión y Dotación  
NRS/ATV\_SVM\_AGR/MBU/OVV/koo

- E) El acápite XI Fecha de Resolución del Proceso de Selección, se reemplaza la oración "a más tardar el 28 de septiembre de 2020" por la oración "a más tardar el 06 de octubre de 2020".
- F) En el apartado VII Titulado "Factores de Evaluación", punto I.1.Subfactor Experiencia Laboral y Experiencia Laboral Calificada", en la Tabla de asignación de puntajes: Experiencia Laboral Calificada "Forma de Evaluación"

**Donde dice:**

Sub-Factor	Forma de Evaluación	Puntaje Máximo	Puntaje Máximo Total
<b>Experiencia Laboral</b>	Más de 10 años de experiencia	10	10
	Más de 7 y menos de 10 años de experiencia	07	
	Más de 4 y menos 7 años de experiencia	05	
	Desde 0 a 4 años de experiencia	00	
<b>Experiencia Laboral Calificada</b>	Más de 12 años de experiencia	20	20
	Más de 8 y menos de 12 años de experiencia	15	
	Más de 4 y menos 8 años de experiencia	10	
	Más de 2 y menos de 4 años de experiencia	05	
	Desde 0 a 3 años de experiencia	00	

**Debe decir:**

Sub-Factor	Forma de Evaluación	Puntaje Máximo	Puntaje Máximo Total
<b>Experiencia Laboral</b>	Más de 10 años de experiencia	10	10
	Más de 7 y menos de 10 años de experiencia	07	
	Más de 5 y menos 7 años de experiencia	05	
	Desde 0 a menos de 5 años de experiencia	00	
<b>Experiencia Laboral Calificada</b>	Más de 12 años de experiencia	20	20
	Más de 8 y menos de 12 años de experiencia	15	
	Más de 4 y menos 8 años de experiencia	10	
	Más de 3 y menos de 4 años de experiencia	05	



Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas  
 Unidad Planificación, Control Gestión y Dotación  
 NRS/ATV\_SVM\_AGR/MBU/OVV/koo

Sub-Factor	Forma de Evaluación	Puntaje Máximo	Puntaje Máximo Total
	Desde 0 a menos de 3 años de experiencia	00	

**3° MODIFIQUESE**, el cronograma del proceso, contenido en el punto XII en el sentido de ampliar el periodo de postulación en 10 días hábiles más, quedando en consecuencia el cronograma de la siguiente manera:

<b>Cronograma: SUBDIRECTOR/A ENFERMERIA DEL HOSPITAL CLINICO MAGALLANES</b>	
Publicación y difusión	26 de julio al 20 de agosto de 2020 hasta las 23:59
Recepción de antecedentes	26 de julio al 20 de agosto de 2020 hasta las 23:59
Evaluación de antecedentes curricular	21 de agosto de 2020 al 04 de septiembre 2020
Entrevista Psicolaboral	07 de septiembre de 2020 al 21 de septiembre de 2020
Entrevista con el Comité de Selección	22 de septiembre de 2020 al 28 de septiembre de 2020
Presentación al Director de los Postulantes y Selección del Cargo	29 de septiembre de 2020 al 01 de octubre de 2020
Entrega de resultados	02 de octubre de 2020 al 05 de octubre de 2020
Asume funciones	desde 06 de octubre de 2020, fecha a convenir

**4°** Déjese establecido que en todo lo no modificado sigue plenamente vigente la Resolución Exenta N° 5.840/23.07.2020.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**NELSON REYES SILVA**  
 DIRECTOR  
 SERVICIO SALUD MAGALLANES



Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas  
Unidad Planificación, Control Gestión y Dotación  
NRS/ATV\_SVM\_AGR/MBU/OVV/koo

N° 3177

DISTRIBUCION DIGITAL

- ASENF MAGALLANES
- Subdirección de Atención Primaria de Salud A.P.S.
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas
- Subdirección de Recursos Físicos y Financieros
- Subdirección de Gestión Asistencial
- Departamento Jurídico
- Departamento Auditoría
- Dirección Hospital Clínico de Magallanes "Dr. Lautaro Navarro Avaria", Punta Arenas
- Dirección Hospital "Dr. Augusto Essmann Burgos", Puerto Natales
- Dirección Hospital Comunitario "Dr. Marco Chamorro Iglesias", Porvenir
- Dirección Hospital Comunitario "Cristina Calderón", Puerto Williams
- S.A.M.U.
- Salud Mental
- Unidad Planificación, Control de Gestión y Dotación SGDP
- Oficina de Partes

